



**RESOLUCION - R - N° 094 - 98**

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 6 FEB 1998

Expte. N° 073/98

VISTO el pedido efectuado por la Sub-Secretaría de Deportes y Recreación dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo solicita el albergue de la Universidad para integrantes del equipo del Club Alianza San Martín - Tercif, de la ciudad de Tartagal, que viajan a esta ciudad para participar en el Torneo de Fútbol, invitados por la citada Subsecretaría.

QUE existe disposición física para atender la presente solicitud, en el predio que posee esta Universidad.

QUE es una obligación de esta Casa de Estudios, contribuir con el deporte de la Provincia, como forma de insertarse en la sociedad.

QUE toda colaboración con los Organismos Públicos Provinciales, se inscriben en los convenios de cooperación que mantiene la Universidad con el Gobierno Provincial.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar al equipo del Club Alianza San Martín - Tercif, de la ciudad de Tartagal, alojamiento en el Albergue Universitario, por el día 6 de febrero del corriente año.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 073/98

ARTICULO 2º.- Establecer que los miembros del citado equipo, deberán abonar el arancel que se cobra a los miembros de la Comunidad Universitario, de dos pesos con cincuenta centavos (\$ 2,50) por día, de acuerdo a lo establecido en la resolución rectoral N° 124-92.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Bienestar Universitario, Departamento de Deportes, Dirección General de Administración, Tesorería General e interesado. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
Lic. ADRIAN DIB CHAGRA  
Secretario de Extensión  
Universitaria

  
DR. OMAR VIERA  
Vice-Rector A/C Rectorado

**RESOLUCION - R - N° 094 - 98**